

En San Miguel de Tucumán, a 22 días
del mes de mayo del año dos mil
veintitrés; y

Resolución de Presidencia N° 172 /2023

VISTO

La Resolución de Presidencia N° 140/2023; y

CONSIDERANDO

Que es preciso dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 140/2023 y CONVALIDAR los gastos por el alquiler de 10 computadoras personales portátiles para ser instaladas en las salas de exámenes del segundo piso de la sede del CAM en virtud del Concurso convocado para la cobertura del cargo vacante de Defensor/a Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital.

Que el precio de la locación de los equipos de computación antes mencionados, ascienden a la suma de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (\$ 290.400), según presupuesto de Fernando R. Esper, CUIT 20-25498019-7.

Que en virtud de la situación descrita y la necesidad de la cobertura del cargo mencionado, tornó imperioso proceder a la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 323 – Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 290.400.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existen partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 140/2023 de fecha 4/5/2023.

Artículo 2: **CONVALIDAR** los gastos por el alquiler de 10 computadoras personales portátiles instaladas en las salas de exámenes del segundo piso de la sede del CAM en virtud del Concurso convocado para la cobertura del cargo

vacante de Defensor/a Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital, en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

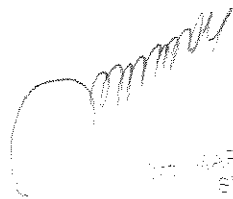
Artículo 3: **AUTORIZAR** la contratación con la firma Fernando R. Esper, CUIT N° 20-25498019-7, por un monto de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (\$ 290.400).

Artículo 4: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicios no Personales - Partida Parcial: 320 - Alquileres y Derechos - Partida Subparcial: 323 - Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 290.400.

Artículo 5: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 6: De forma.

ANTE MI DOY FE



DR. MARÍA SOFÍA NADAL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA